



República de Panamá
Comisión Bancaria Nacional

RESOLUCION No. 13 -97
(De 12 de junio 1997)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.5-73 de 8 de febrero de 1973, esta Comisión otorgó a **THE BANK OF TOKYO, LTD.** Licencia General para efectuar indistintamente negocio de banca en Panamá o en el exterior;

Que **THE BANK OF TOKYO, LTD** y **MITSUBISHI BANK, LTD.** celebraron, en el extranjero, Convenio de Fusión del cual resultó como entidad bancaria sobreviviente **MITSUBISHI BANK, LTD.**, la cual cambió su nombre a **THE BANK OF TOKYO-MITSUBISHI, LTD.**;

Que, como resultado de dicho proceso de fusión, los interesados solicitaron a esta Comisión, en su momento, la Liquidación Voluntaria de la subsidiaria que **MITSUBISHI BANK, LTD.** mantenía en la República de Panamá, así como el cambio de Razón Social de **THE BANK OF TOKYO, LTD.** por la de **THE BANK OF TOKYO-MITSUBISHI, LTD.**, solicitudes que fueron resueltas favorablemente por esta Comisión;

Que, comoquiera que la entidad resultante de la fusión es una nueva entidad bancaria, no registrada ante esta Comisión, corresponde a la misma (**THE BANK OF TOKYO-MITSUBISHI, LTD.**) solicitar Licencia Bancaria General ante esta Comisión, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 20 y 21 del Decreto de Gabinete No.238 de 2 de julio de 1970 y en el Acuerdo 4-81;

Que mediante Resolución No. 12 -97 de 12 de junio 1997, esta Comisión otorgó a **THE BANK OF TOKYO-MITSUBISHI, LTD.**, entidad bancaria organizada conforme legislación extranjera y habilitada para operar en Panamá mediante Escritura Pública No. 4642 de 17 de abril de 1997, inscrita en el Registro Público a Ficha: S.E.-805, Rollo: 53969 e Imagen: 0089 de la Sección de Micropelículas (Mercantil), desde el 28 de abril de 1997, LICENCIA GENERAL, para efectuar indistintamente negocio de banca en Panamá o en el exterior;

Que **THE BANK OF TOKYO-MITSUBISHI, LTD.** (antes: **THE BANK OF TOKYO, LTD.**), de conformidad con los Artículos 76 y 26 del Decreto de Gabinete No.238 de 2 de julio de 1970, ha presentado, por intermedio de Apoderado Especial, solicitud de cancelación de su Licencia General y de Liquidación Voluntaria de la sucursal que mantiene en Panamá, proceso que

se llevará a cabo mediante la transferencia de todos los activos, pasivos y operaciones de dicha sucursal a **THE BANK OF TOKYO-MITSUBISHI, LTD.**, entidad bancaria sobreviviente, en virtud del mencionado Convenio de Fusión;

Que la transferencia prevista de los activos, pasivos y operaciones, en virtud del Convenio de Fusión, puede llevarse a cabo sin menoscabo de los intereses del Centro Bancario y de los intereses de los depositantes de **THE BANK OF TOKYO-MITSUBISHI, LTD. (antes: THE BANK OF TOKYO, LTD.)**, quienes conservarán la opción de aceptar mantener sus depósitos en el nuevo depositario o de solicitar del depositario original el pago del importe de sus depósitos;

Que las solicitudes de **THE BANK OF TOKYO-MITSUBISHI, LTD. (antes: THE BANK OF TOKYO, LTD.)** y **THE BANK OF TOKYO-MITSUBISHI, LTD.** no merecen objeciones.

RESUELVE:

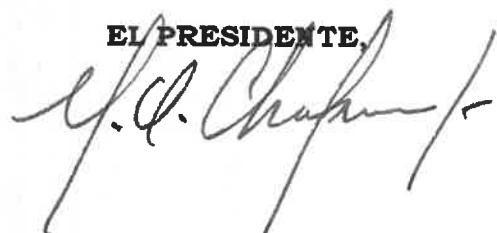
ARTICULO 1: Autorízase a **THE BANK OF TOKYO-MITSUBISHI, LTD. (antes: THE BANK OF TOKYO, LTD.)** inscrita al Tomo 915, folio 558, asiento 107.125 B de la Sección de Personas (Mercantil) del Registro Público, actualizada a Ficha S.E.-140 de la misma Sección, la Liquidación Voluntaria de las operaciones que mantiene en Panamá, mediante la transferencia a **THE BANK OF TOKYO-MITSUBISHI, LTD.**, entidad bancaria sobreviviente (inscrita a Ficha: S.E.-805, Rollo: 53969 e Imagen: 0089 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público desde el 28 de abril de 1997, de todos sus activos, pasivos y operaciones, en virtud de Convenio de Fusión celebrado entre ambas entidades en el extranjero.

ARTICULO 2: Déjase sin efecto la Resolución N°.5-73 de 8 de febrero de 1973, mediante la cual se otorgó Licencia General a **THE BANK OF TOKYO-MITSUBISHI, LTD. (antes: THE BANK OF TOKYO, LTD.)**, y cancelase dicha licencia.

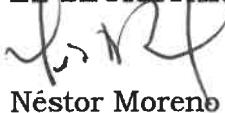
Dada en la ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete (1997).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

EL PRESIDENTE,



EL SECRETARIO,



Néstor Moreno